



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 12 8 AGO 2024  
Expte. N° 6288/17

RES. CD-ECO N° 389 - 24

V I S T O: La Resolución CD-ECO N° 172/24, mediante la cual se rechaza la recusación del postulante Eduardo López, a miembros del Jurado que debe entender en el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un (1) cargo regular de Profesor Regular en la categoría de Titular con dedicación semiexclusiva para la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL (1° año – 2do cuatrimestre) - carreras de Contador Público, (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Planes de Estudios 2022) con extensión de funciones a DERECHO PÚBLICO – MÓDULO I (2° año – 2do cuatrimestre) – carrera Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003), de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 214 y 215, obra recurso de reconsideración, presentado por parte del postulante Abogado Mg. Eduardo Adolfo LÓPEZ, en contra de la Res. CD-ECO N° 172/24.

Que, se establece como normativa que regirá en la presente convocatoria la Res. CS N° 350/87 y Modificatorias – Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de profesores regulares, según lo dispuesto en Resoluciones CS N° 495/2023 y DECECO N° 1254/23.

Que, a fs. 216 vuelta del expediente de referencia, la Dirección General Académica, salvo criterio más elevado, solicita se eleven las actuaciones a consideración de la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento, para análisis de la presentación efectuada por el Abogado Adolfo López.

Que a fs. 217, la Secretaría de Asuntos Académicos, comparte lo sugerido por la Dirección General Académica, remitiendo a la Comisión nombrada en párrafo anterior las presentes actuaciones a sus efectos.

Que, a fs. 218 a 219 del expediente de referencia la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento, reunida en forma conjunta con la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, a través de su Despacho, expone:

"Por Resolución N° 495/23 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta de fecha 01/12/2013, obrante a fojas 156/157, se designa como miembros del jurado para entender en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura Derecho Constitucional (1° año – 2° cuatrimestre) – Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2022) con extensión de funciones a Derecho Público Módulo I (2° año – 2° cuatrimestre) – Carrera Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003) – Sede Salta, a lo siguientes profesionales:





En carácter de titulares: Omar Alberto Carranza – Martha Helia Altabe y Nora Adela Chibán

En carácter de suplentes: Walter Neil Bühler, Maximiliano Toricelli y Pedro Javier Sánchez.

Por Resolución N° 244/24 de fecha 05/04/2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, obrante a fs. 193, se aceptan como postulantes al concurso a: Ignacio Colombo, Eduardo Adolfo López, Carmen Cecilia Álvarez y Sandra Elizabeth Décima.

A fojas 196 obra presentación de Eduardo Adolfo López mediante la cual recusa como miembros del jurado a Omar Alberto Carranza y a Walter Neil Bühler, la es rechazada por extemporánea mediante Resolución del Consejo Directivo N° 172/24.

A fojas 214/215, obra recurso de reconsideración interpuesto por Eduardo Adolfo López en contra de la Resolución CD-ECO N° 172/24.

### Análisis

Reunida la Comisión, del análisis de los antecedentes surgen las siguientes consideraciones:

Conforme al artículo 34 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos regulares, el plazo para recusar a los miembros del jurado es de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de exhibición, en la cartelera mural de la Facultad, de la nómina de jurados junto con la de los aspirantes aceptados, el que consta de diez (10) días corridos conforme al artículo 31 de la citada norma.

Como la Resolución DECECO N° 244/24 que acepta a los postulantes al concurso es de fecha posterior a la resolución que nombra los miembros del jurado (Resolución CS N° 495/23), el plazo de publicidad en la cartelera mural de la Facultad debe hacerse dentro de los dos (2) días de ésta última, y, como no surge del expediente efectivamente el día en que se hizo, correspondería computar el plazo de diez (10) días a partir del segundo día de la fecha de la resolución por la que se aceptan los aspirantes.

Así, como la Resolución DECECO N° 244/24 es de fecha 05/04/2024 (viernes), la publicidad debió hacerse el 08 o 09 de abril. Tomando el día 09, el plazo comienza a computarse a partir del día 10 de abril y vencería el día 19 de abril. Es a partir de allí que corren los cinco (5) días para presentar la recusación con causa fundada por los aspirantes aceptados.

En base a lo expresado el recurso interpuesto en fecha 22 de abril, debió considerarse interpuesto en término.

A igual solución se arriba si se toma como fecha para el cómputo del plazo para recurrir la notificación del aspirante conforme surge de fojas 195 (17/04/2024).

### Conclusión

Esta Comisión ACONSEJA conforme a lo expuesto, hacer lugar al recurso interpuesto contra la Resolución CD-ECO N° 172/24 y dar el trámite previsto por el artículo 37 y concordantes a la recusación interpuesta por el aspirante Eduardo Adolfo López, en contra de los miembros del jurado Omar Alberto Carranza y a Walter Neil Bühler."





Que, el postulante Abogado Mg. Eduardo Adolfo LÓPEZ, en su presentación obrante a fs. 196 y 196 vuelta, manifiesta:

*"... viene por el presente, en tiempo y forma, a Recusar al Abogado Omar Carranza, como miembro del Jurado del Concurso de referencia, por la causal prevista en el art. 35 inc. G) de amistad íntima con el postulante Ignacio Colombo Murua, lo cual es público y notorio.*

*También por este acto, a todo evento, impugno al Abogado Walter Neil Buhler, como miembro suplente del Jurado de referencia, por la causal prevista en el art. 35 inc g), por enemistad, lo que puede verificarse en mi impugnación a Resolución N° 685/07".*

Se observa la ausencia de las pruebas, a las que alude el Art. 37 de la Res. CS N° 350/87 y Modificatorias, que dice: *"... la recusación contra los miembros del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieren valer...".*

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/2024, de fecha 13.08.24, resolvió aprobar el Despacho N° 32/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina reunida en forma conjunta con la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento, obrante de fs. 218/219 del expediente de referencia.

Que el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA), establece el plazo de diez (10) días a partir de su notificación fehaciente, para la presentación del descargo que corresponda.

Que corresponde emitir el correspondiente acto resolutorio.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Res. CD-ECO N° 172/24, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ACEPTAR la presentación de la recusación realizada por parte del postulante Abogado Mg. Eduardo López, a los miembros del Jurado nombrado por Res. CS N° 495/2023, Abogados Omar CARRANZA y Walter Neil BÜHLER, para entender en el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un (1) cargo regular de Profesor Regular en la categoría de Titular con dedicación semiexclusiva para la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL (1º año – 2do cuatrimestre) - carreras de Contador Público, (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Planes de Estudios 2022) con extensión de funciones a DERECHO PÚBLICO – MÓDULO I (2º año – 2do cuatrimestre) – carrera Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003), de Sede Salta, por los motivos expuestos en el exordio.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. CD-ECO N° 389 - 24

Expte. N° 6288/17

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al postulante Abogado Mg. Eduardo Adolfo LÓPEZ, postulante aceptado a través de Resolución DECECO N° 244/24, en el concurso al que alude el Artículo 2 de la presente resolución, la presentación de las pruebas a las que hace referencia en su manifestación, obrante a fs. 196 y 196 vuelta del expediente N° 6288/17; de acuerdo al Art. 37 de la Res. CS N° 350/87 y Modificatorias, según lo expuesto en el exordio, fijando para ello un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE a los Miembros del Jurado intervinientes, a los postulantes y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Gra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa